



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 07 de julio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°316-2025-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N°1031-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, Memorandum N°0648-2025-OGPP-MDSJ, Informe N°0576-2024-MDSJ/OGPP-OP, Memorandum N°0312-2025-MCCA-OGA-MDSJ, Informe N°0982-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, Informe N°476-2025-URSP-ORH-MDSJ, Informe N°0731-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, Informe N°348-2025-SGGRS-GGA-MDSJ/C, Informe N°048-2025-SGMA-GGA-MDSJ/C, Informe N°073-2025-BSP-SGSBA-GGA-MDSJ/C,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, en su Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL, dispone: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, mediante Decreto Supremo 003-97-TR, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral, que regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Informe N°073-2025-BSP-SGSBA-GGA-MDSJ, de fecha 17 de junio de 2025, el Sub Gerente de Saneamiento Básico y Área Técnica Municipal solicita al Gerente de Gestión Ambiental, la contratación de 03 obreros (fontaneros para cubrir las necesidades de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Área Técnica Municipal;

Que, mediante Informe N°048-2025-SGMA-GGA-MDSJ/C, de fecha 17 de junio de 2025, el Sub Gerente de Medio Ambiente requiere al Gerente de Gestión Ambiental, personal obrero (áreas verdes) bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Informe N°348-2025-SGGRS-GGA-MDSJ/C, de fecha 17 de junio de 2025, el Sub Gerente de Gestión Residuos Sólidos solicita al Gerente de Gestión Ambiental, la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Informe N°0731-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 18 de junio de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental solicita a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, para ejecutar las actividades de la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N°476-2025-URSP-ORH-MDSJ, de fecha 26 de junio de 2025, la responsable de la Unidad de Remuneraciones y Selección de Personal remite a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el consolidado de costos para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Informe N°0982-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, de fecha 27 junio de 2025, la Directora de la Oficina de

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN JERÓNIMO** CUSCO - PERÚ



Recursos Humanos solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 211,227.71 (Doscientos Once Mil Doscientos Veintisiete con 71/100), para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Memorándum N°0312-2025-MCCA-OGA.MDSJ, de fecha 30 de junio de 2025, la Directora General de la Oficina de Administración solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 211,227.71 (Doscientos Once Mil Doscientos Veintisiete con 71/100), en mérito al requerimiento de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Informe N°0576-2025-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 02 de junio de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto informa al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 211,227.71 (Doscientos Once Mil Doscientos Veintisiete con 71/100);

Que, mediante Memorándum N°0648-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 02 de julio de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Acta del Comité Evaluador Contratación de Personal Sujeto a Modalidad para Servicio Específico a Plazo Fijo, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, de fecha 04 de julio de 2025, se elabora y aprueba las bases que regirán el concurso para **"LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°004-2025-MDSJ"**;

Que, mediante Informe N°1031-2025-ORH-OGA-MDSJ/C de fecha 04 de julio de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Directora General de la Oficina General de Administración, sobre la aprobación de las **"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°004-2025-MDSJ"**;

Que, mediante Informe N°316-2025-OGA-MDSJ/MCCA, de fecha 04 de julio de 2025, la Directora General de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de las **"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°004-2025-MDSJ"**;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°004-2025-MDSJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>) y a la Oficina de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino María Castillib
GERENTE MUNICIPAL

2